



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 107-2017-CO-UNF

Sullana, 15 de setiembre de 2017.

VISTOS:

El Informe N° 93-2017-UNF-A.S de fecha 5 de setiembre de 2017; el Oficio N° 401-2017-V.ACD-UNF de fecha 12 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1821-2017-UNF-CO-P de fecha 13 de setiembre de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la Institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Informe N° 93-2017-UNF-A.S de fecha 05/09/2017, la Analista de Sistemas PAD I a su vez encargada de la Oficina General de Admisión y Registros Académicos – OGARA comunica al Sr. Vicepresidente Académico, en resumen lo siguiente:

- El 05 de setiembre se culminó el proceso de Ingresar notas al sistema llevando al cierre de actas de las diferentes facultades en el semestre 2017-I. Al respecto presenta la totalidad de alumnos observados.

ALUMNOS OBSERVADOS

SEMESTRE 2016-II

CARRERA PROFESIONAL	CANTIDAD
ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO	24
INGENIERÍA ECONÓMICA	65
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	46

Cuadro N° 01 – Alumnos observados en el semestre 2016 II (Promedio ponderado desaprobado o totalidad de créditos aprobados menos de 12)

1. ALUMNOS OBSERVADOS

SEMESTRE 2017-I

CARRERA PROFESIONAL	CANTIDAD
ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO	27
INGENIERÍA ECONÓMICA	71
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	36

Cuadro N°02 Totalidad de alumnos observados semestre 2017 I (Promedio ponderado desaprobado o totalidad de créditos aprobados menos de 12)

2. ALUMNOS OBSERVADOS

SEMESTRE 2017-I / 2016-II

CARRERA PROFESIONAL	CANTIDAD
ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO	7
INGENIERÍA ECONÓMICA	25
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	11

Cuadro N°03 Alumnos que no levantaron observación en los dos semestres 2016 II y 2017 I.

- Se da a conocimiento para que se tomen las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el reglamento académico de la UNFS, que en el capítulo XIV: De la Observación, Suspensión, y Separación Definitiva de los estudiantes, Art. 113° y Art. 114°
- Por lo antes mencionado anexa el detalle de alumnos observados por semestre.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 107-2017-CO-UNF

Sullana, 15 de setiembre de 2017.

Quinto.- Que mediante Oficio N° 401-2017-V.ACD-UNF de fecha 12/09/2017, el Vicepresidente Académico comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el acuerdo establecido en Sesión Académica de fecha 12 de setiembre de 2017, el mismo que indica:

"En virtud al Informe N° 93-2017-UNF-A-S, emitido por la Analista de Sistemas con respecto al Ítem 1, se acuerda que se cumpla con el Artículo 113-Capítulo XIV: De la observación, suspensión y separación definitiva de los estudiantes, según Reglamento Académico -UNF año 2014, es decir que se suspenda a los 43 alumnos que se refiere el informe antes indicado, distribuidos de la siguiente forma:

1. 07 alumnos de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo.
2. 25 alumnos de la Facultad de Ingeniería Económica
3. 11 alumnos de la Facultad de Industrias Alimentarias.

Sexto.- Que mediante Proveído N° 1821-2017-UNF-CO-P de fecha 13 de setiembre de 2017; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el Oficio N° 401-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Séptimo.- Que, en sesión de comisión, los miembros de la Comisión Organizadora consideraron que se ha debido aplicar lo previsto en la parte in fine de inciso a) del art. 113° del Reglamento Académico según el cual "El estudiante observado tendrá apoyo de Tutoría Académica." En base a dicho fundamento, corresponde otorgar una oportunidad adicional a los estudiantes, para que a través de la Tutoría se asesore y ayude a los estudiantes para la mejora de su rendimiento académico y por tanto su permanencia en la vida universitaria.

Octavo.- Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar por única vez de manera excepcional, una amnistía a los estudiantes observados para el semestre académico 2017 II, los cuales se detallan en el Informe N° 93-2017-UNF-A.S presentado por la Oficina General de Admisión y Registros Académicos, previa firma de un compromiso de los estudiantes en el que se comprometen a aprobar la carga mínima de 12 créditos que se les asigne en el presente semestre; disponiendo que de reincidir dichos estudiantes se aplicara la normativa interna y en específico el Reglamento Académico de la UNF.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Disponer que la Vicepresidencia Académica implemente el Sistema Integral de Tutoría para los estudiantes de la UNF a partir del presente semestre, debiendo verificar el cumplimiento del mismo e incluir lo siguiente:

- El Coordinador (e) de la Facultad correspondiente debe apoyar al Estudiante Observado a través de la Tutoría Académica
- El Coordinador (e) de la Facultad correspondiente, evaluará el nivel académico del Estudiante Observado mediante los informes que elaboren los docentes de los cursos que lleve el estudiante.

Tercero.- Por unanimidad se acuerda Disponer se otorgue un plazo adicional de matrícula a los referidos estudiantes hasta el día miércoles 19 hasta las 15:00 horas, de manera impostergradable."

Noveno.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2017;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por única vez de manera excepcional, una amnistía a los estudiantes observados para el semestre académico 2017 II, los cuales se detallan en el Informe N° 93-2017-UNF-A.S presentado por la Oficina General de Admisión y Registros Académicos, previa firma de un compromiso de los estudiantes en el que se comprometen a aprobar la carga mínima de 12 créditos que se les asigne en el presente semestre; disponiendo que de reincidir dichos estudiantes se aplicara la normativa interna y en específico el Reglamento Académico de la UNF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidencia Académica implemente el Sistema Integral de Tutoría para los estudiantes de la UNF a partir del presente semestre, debiendo verificar el cumplimiento del mismo e incluir lo siguiente:

- El Coordinador (e) de la Facultad correspondiente debe apoyar al Estudiante Observado a través de la Tutoría Académica
- El Coordinador (e) de la Facultad correspondiente, evaluará el nivel académico del Estudiante Observado mediante los informes que elaboren los docentes de los cursos que lleve el estudiante.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se otorgue un plazo adicional de matrícula a los referidos estudiantes hasta el día miércoles 19 hasta las 15:00 horas, de manera impostergradable.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

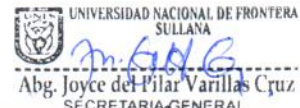
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL